



INFORME –PROPUESTA JUSTIFICATIVO DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha, ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

Por su parte, el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo, establece que el procedimiento para la modificación o supresión de los puestos se iniciará por la Secretaría General o Secretaría General Técnica de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación.

De conformidad con lo anterior, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se formula la siguiente propuesta de modificación de la Relación de Puestos de trabajo de personal FUNCIONARIO de esta Consejería:

Modificación: Técnico Superior de Apoyo A/A (13451)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se atribuye a la Secretaría General la competencia en la gestión del patrimonio de los centros educativos y de las prestaciones educativas tales como la gestión del programa de gratuidad de libros de texto y materiales curriculares alternativos (art. 4.14), la gestión de los servicios de transporte y comedores escolares (art. 4.15) y la gestión de las residencias escolares no universitarias (4.16).

La importancia cualitativa y cuantitativa de tales materias hace necesario no sólo la propia gestión material de los distintos procedimientos administrativos tramitados al efecto, si no también, con objetivo de alcanzar la mayor excelencia en los resultados de los mismos, poder desarrollar en relación a aquellas materias, distintas labores de asesoramiento y planificación previas a la tramitación de los procedimientos, así como de estudio de resultados y propuestas de mejora, posteriores a la misma.

Para el desarrollo de dichas funciones resulta necesario contar con un puesto de trabajo, integrado en la estructura de la Secretaría General de la Consejería, cuyas funciones serán las siguientes:



Castilla-La Mancha

Secretaría General
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Bulevar del Río Alberche, s/n - 45071 Toledo

- a) Asesoramiento técnico en la gestión de las distintas prestaciones educativas (servicio de comedor, transporte escolar, residencias escolares, gratuidad de libros y materiales curriculares).
- b) Diseño de protocolos y elaboraciones de planes de trabajo, destinados a la mejora de los procedimientos tramitados en materia de prestaciones educativas y equipamientos de centros.
- c) Supervisión de la ejecución de las distintas tareas desarrolladas.
- d) Evaluación del desarrollo y resultado de los procedimientos tramitados en materia de prestaciones educativas y equipamiento de centros.

La forma de provisión de este puesto será la libre designación, por tratarse de un puesto de asesoramiento técnico, especialmente cualificado que depende directa e inmediatamente de la persona titular del órgano administrativo.

Teniendo en cuenta que existe actualmente en la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, un puesto de Técnico Superior de Apoyo A/A (código 13451), vacante desde el mes de diciembre de 2016, se propone su modificación en los siguientes términos:

Donde dice:

- Denominación del puesto: Técnico Superior de Apoyo A/A
- Órgano de adscripción: Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación
- Centro de trabajo: Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación
- Forma de provisión: -

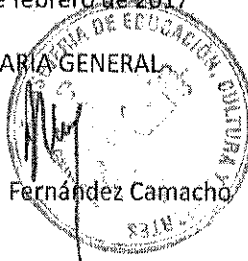
Debe decir:

- Denominación del puesto: Técnico Superior de Apoyo
- Órgano de adscripción: Secretaría General
- Centro de trabajo: Secretaría General
- Forma de provisión: Libre designación.

Toledo, 02 de febrero de 2017

LA SECRETARÍA GENERAL

Fdo.: Inmaculada Fernández Camacho



Anexo I

***** Requisitos *****

Código	Cl.	Denominación	N. P.	P. A.	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Especif.	F. P. Tit.Acad.Especifica	Otros Requisitos	Área T. Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo
--------	-----	--------------	-------	-------	-----	------------	-----	-----------------	---------------------------	------------------	------------------	-----------	-------------------

Educación, Cultura y Deportes

Puesto que se modifica:

Donde dice:

Servicios Centrales
Viceconsejería de Educación, Universidades E Investigacion

13451		Tecnico/a Superior de Apoyo A/A	1	1	A		27	21.906,36	-		A008 PD Toledo		Vicecons. Educ., Universidad E Investig.
-------	--	---------------------------------	---	---	---	--	----	-----------	---	--	----------------	--	--

Debe decir:

Educación, Cultura y Deportes
Servicios Centrales
Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes

13451		Técnico/a Superior de Apoyo	1	0	A		27	21.906,36	L		A008 PD Toledo		Sec.Gral.C.Educac., Cult. y Dep.
-------	--	-----------------------------	---	---	---	--	----	-----------	---	--	----------------	--	----------------------------------



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE RPT DE PERSONAL FUNCIONARIO

El artículo 23 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaría General de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación acompañada de los estudios económicos, funcionales y de organización que la justifiquen.

Por todo ello, en el marco de sus competencias de autoorganización y de acuerdo con las necesidades organizativas y funcionales de esta Consejería, una vez realizados los estudios oportunos y el análisis estructural de la organización, se considera necesario proponer a esa Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de esta Consejería en los términos expuestos a continuación:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

PROPUESTA A:

Modificación de RPT:

Donde dice:

2209	EDUCADOR	JO	2	CEE CIUDAD DE TOLEDO	TOLEDO
------	----------	----	---	----------------------	--------

Debe decir:

2209	EDUCADOR	HE	2	CEE CIUDAD DE TOLEDO	TOLEDO
------	----------	----	---	----------------------	--------

PROPUESTA B:

Creación de puesto:

	FISIOTERAPEUTA	1	HE	CEIP SIGLO XXI	AZUQUECA DE HENARES
--	----------------	---	----	----------------	---------------------

Supresión de puesto:

2085	FISIOTERAPEUTA	1	HE	CRA. PIMAFAD	ALMOGUERA
------	----------------	---	----	--------------	-----------



MOTIVACIÓN:

PROPUESTA A:

El CEE Ciudad de Toledo cuenta en plantilla con 3 puestos de Educador, los 2 arriba expresados de Personal Funcionario (uno de ellos sin dotación económica) y un tercero con contrato laboral, estando en la actualidad dos cubiertos (uno en jornada de tarde con contrato laboral) y uno funcionario con jornada ordinaria (aunque según refiere el centro las funciones de este empleado público se han venido realizando en jornada de tarde, exceptuando los viernes que el centro permanece cerrado por la tarde y no tiene residentes).

Durante la jornada de mañana el alumnado es atendido por Personal Docente y de Atención Complementaria, siendo el perfil del puesto de Educador el que se ocupa de la parte educativa en la jornada de tarde, organizando talleres y actividades de atención directa a los alumnos residentes en el centro (que mejoran sus habilidades en la vida diaria), dedicándose los viernes a reuniones de equipo.

Se solicita por este motivo la regularización del puesto descrito a horario especial, realizando cuatro tardes de lunes a jueves, y una mañana en la jornada del viernes, cumpliendo así la jornada semanal de treinta y siete horas y media. Para ello se adjunta informe del Director del centro descrito, informe propuesta de la Dirección Provincial de Toledo e informe motivando el cambio que se propone del Servicio de Atención a la Diversidad de estos SS.CC.

PROPUESTA B:

El Fisioterapeuta adscrito al CRA. Plinafad (mediante nombramiento temporal), ha prestado sus servicios durante el curso escolar 2015/2016 en el CEIP Siglo XXI, ya que en el centro donde tiene su nombramiento temporal sólo permanece un alumno con necesidad de atención de Fisioterapia, el cual ha sido atendido por un Fisioterapeuta itinerante de programa temporal, razón por la cual se solicita la supresión de este puesto.

Por el contrario, se solicita crear un puesto de Fisioterapeuta en el CEIP Siglo XXI, ya que este centro cuenta con siete alumnos con necesidad de atención de Fisioterapia (presentando tres de ellos discapacidad motora, dos pluridiscapacidad y dos retraso motor significativo con un porcentaje de minusvalía superior al 33%) y existiendo previsión, además para el curso 2016/2017, de que se escolaricen tres nuevos alumnos con necesidad de este recurso. Se indica además, que debido a la urgencia en la prestación de este servicio a los diferentes niños y niñas



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
D.G. RR.HH. Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
León de Arriba, s/n - 46001 Toledo

que lo necesitan, existe un nombramiento por acumulación de tareas desde el 10 de octubre de 2016, cumpliendo los seis meses el 9 de abril de 2017.

Se adjunta informe del Servicio de Atención a la Diversidad en el que se motiva tanto la supresión como la creación de los puestos indicados.

En Toledo, a 22 de febrero de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE RR.HH. Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA,



Antonio Serrano
Edo. Antonio SERRANO SÁNCHEZ

Anexo I

***** Requisitos *****

Código	Cl.	Denominación	N. P. P. A. Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. F. Especif. P. Tit.Acad.Esperifica	Otros Requisitos	Área T. Func. J. Localidad	Centro de Trabajo
--------	-----	--------------	--------------------	------------	-----	--	------------------	-------------------------------	-------------------

Educación, Cultura y Deportes

Puesto que se suprime:

Provincia: Guadalajara

D.G. de Recursos Humanos y Planificación Educativa

02085	Fisioterapeuta		1 0 B		20	7.931,28 C Dpdo.Fisio.		F060 HE Almoguera	Cra.Pimafad
-------	----------------	--	-------	--	----	------------------------	--	-------------------	-------------

Puesto que se crea:

Provincia: Guadalajara

D.G. de Recursos Humanos y Planificación Educativa

13458	Fisioterapeuta		1 0 B		20	7.931,28 C Dpdo.Fisio.		F060 HE Azuqueca de Henares	Ceip. Siglo Xxi
-------	----------------	--	-------	--	----	------------------------	--	-----------------------------	-----------------

Puesto que se modifica:

Donde dice:

Provincia: Toledo

D.G. de Recursos Humanos y Planificación Educativa

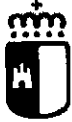
02209	Educador		2 0 B	Et.Sociosanit.	20	9.270,60 C Dpdo.Pedag. / Dpdo.Psic. / Dpdo.Soc. / Dpdo.Ed.Soc. / Maestro		G070 JO Toledo	Cee.Ciudad Toledo
-------	----------	--	-------	----------------	----	--	--	----------------	-------------------

Debe decir:

Provincia: Toledo

D.G. de Recursos Humanos y Planificación Educativa

02209	Educador		2 0 B	Et.Sociosanit.	20	10.315,20 C Dpdo.Pedag. / Dpdo.Psic. / Dpdo.Soc. / Dpdo.Ed.Soc. / Maestro		G070 HE Toledo	Cee.Ciudad Toledo
-------	----------	--	-------	----------------	----	---	--	----------------	-------------------



**INFORME SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL
FUNCIONARIO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**

El artículo 23 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha, define las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual, las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios.

Por su parte, el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo, establece que el procedimiento para la modificación o supresión de los puestos se iniciará por la Secretaría General o Secretaría General Técnica de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación.

De conformidad con lo anterior, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se formula la siguiente PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES:

SERVICIOS CENTRALES

SECRETARÍA GENERAL

SUPRESIÓN	CREACIÓN
Coordinador Contratación N.29 (13207)	Coordinador de Fondos Europeos N.29
J. Servicio Personal y Asuntos Generales N.28 (13193)	J. Servicio Contratación y Asuntos Generales N.28
J. Serv. Estudios y Proyectos Técnicos N.28 (08528)	J. Servicio Personal N.28
J. Sección N. 25 (00986)	J. Sección 25 (A1/A2) A003
J. Sección N. 25 (01014)	J. Sección 25 (A1/A2) A004
J. Sección N. 25 (01066)	J. Sección 25 (A1/A2) A008

Desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se entiende necesaria la creación de una **Coordinación de Fondos Europeos** desde la que se lleve a cabo el seguimiento, evaluación y control de todas las intervenciones financiadas con fondos europeos, y muy especialmente aquellas comprendidas dentro del Plan de Garantía Juvenil.



Son numerosas las intervenciones que en este sentido se llevan a cabo en la Consejería (becas para cursos en lenguas extranjeras, ayudas para la contratación de doctores en centros públicos de investigación y empresas, ayudas para la formación de personal investigador, ayudas para la formación postgrado a través de la realización de másteres universitarios en las Universidades públicas de Castilla-La Mancha, ayudas para financiar los gastos de acreditación lingüística, etc...), por lo que se estima imprescindible contar con una coordinación desde la que se centralice, dirija y controle la gestión de todas las formas de intervención cofinanciadas con los fondos de la Unión Europea, cuyo objetivo primordial será optimizar los rendimientos derivados de los mismos.

Se propone por tanto, la creación del puesto de **Coordinador de Fondos Europeos N.29**, cuyas funciones serán las señaladas a continuación:

a) Coordinación e impulso de las acciones y medidas integradas en los distintos Programas susceptibles de cofinanciación a través de Fondos provenientes de la Unión Europea, cuando sean gestionadas y desarrolladas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) La coordinación de otros fondos europeos, cuando así se determine por razones de eficiencia y eficacia económica.

c) La elaboración de propuestas de los escenarios financieros de los Programas Operativos y, en su caso, la reestructuración de los mismos, susceptibles de gestión y desarrollo por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

d) Coordinación de las actuaciones necesarias que posibiliten la correcta verificación y supervisión de los procedimientos de gestión y control de las intervenciones financiadas con fondos provenientes de la Unión Europea, cuando sean gestionadas y desarrolladas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

e) El asesoramiento a los diferentes órganos gestores de fondos comunitarios de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en los procedimientos de gestión de las ayudas financiadas con fondos comunitarios, informando a tal fin las convocatorias respectivas.

f) Representar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ante autoridades y organismos externos en relación a la gestión de Fondos provenientes de la Unión Europea, cuando así se le encomiende.

g) El análisis, a nivel regional, de los efectos de las Políticas Comunitarias sobre la educación, la cultura y el deporte, especialmente sobre nuestros jóvenes.

h) Coordinación del seguimiento, difusión y publicidad de las intervenciones financiadas con Fondos provenientes de la Unión Europea, cuando las actuaciones sean gestionadas y desarrolladas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.



i) Asesoramiento y gestión de nivel superior en relación con las distintas formas de Intervención de los Fondos provenientes de la Unión Europea en el ámbito educativo, cultural y deportivo; con especial acento sobre las posibles iniciativas que sobre la juventud se desarrollen en el seno de la Unión Europea.

j) Elaboración de cuantos informes y documentos técnicos le sean requeridos en cumplimiento de las funciones que le son asignadas.

La forma de provisión de este puesto será la libre designación, por tratarse de un puesto de asesoramiento técnico, especialmente cualificado que depende directa e inmediatamente de la persona titular del órgano administrativo.

Su complemento específico será el propio de los puestos de Coordinador: 24.336,84 €.

De conformidad con las funciones a desarrollar, su área funcional será la A004 (Gestión, Planificación, Análisis Económicos y Presupuestarios).

Y se asigna clave "a" para que dicho puesto pueda ser de adscripción indistinta para personal funcionario de las diferentes Administraciones Públicas.

II.- La existencia en la Secretaría General de una Jefatura de Área de Servicios Generales, entre cuyas competencias se encuentra la de asesoramiento y gestión de nivel superior, supervisión y control de la contratación de obras, servicios y suministros y resto de contratos administrativos y privados, hacen innecesario el mantenimiento de una coordinación específica y exclusiva en materia contratación, motivo por el cual se propone la supresión de este puesto.

No obstante lo anterior, las amplias y complejas competencias que en materia de contratación se desarrollan en la Consejería, hacen necesaria la creación de un puesto con nivel de Jefatura de Servicio 28, que se encargue de la organización, supervisión y gestión cualificada de los diferentes expedientes de contratación.

A su vez, y dado que el desempeño de las funciones relativas a los asuntos generales de la Consejería, está relacionado mayoritariamente con la gestión del cumplimiento de los diferentes contratos tramitados a este fin, se considera más idóneo y eficiente que dichas funciones se desarrollen en el ámbito del área de contratación.

Ello implica que dicha competencia no vaya a ser desarrollada por la Jefatura de Servicio de Personal y Asuntos Generales, por lo que se propone la supresión de este puesto, para la posterior creación de una Jefatura de Servicio cuyas funciones sean exclusivamente las relacionadas con el personal.

De conformidad con lo expuesto, se proponen las siguientes modificaciones:



1.- SUPRESIÓN del puesto de Coordinador de Contratación (13207).

2.- CREACIÓN del puesto de J. de Servicio de Contratación y Asuntos Generales, N. 28, cuyas funciones serán las siguientes:

a) Promoción y asesoramiento en la elaboración de modelos de Pliegos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Propuesta, supervisión y asesoramiento en la tramitación de modificaciones, prórrogas y resoluciones de contratos.

c) Propuesta, supervisión y asesoramiento en la tramitación de revisiones de precios y ajustes de anualidades.

d) Asesoramiento general e información a los demás órganos de la Consejería en materia de contratación.

e) Dirección y asesoramiento en el régimen interno y demás asuntos generales.

De conformidad con las funciones a desarrollar, su área funcional será la A003 (Contratación, Patrimonio y Expropiaciones).

Se asigna clave "a" para que dicho puesto pueda ser de adscripción indistinta para personal funcionario de las diferentes Administraciones Públicas.

La forma de provisión de este puesto será la libre designación, por tratarse de un puesto de asesoramiento técnico, especialmente cualificado, que depende directa e inmediatamente de la persona titular del órgano administrativo.

3.- SUPRESIÓN del puesto de J. de Servicio de Personal y Asuntos Generales (13193).

4.- CREACIÓN del puesto de J. de Servicio de Personal, N. 28, cuyas sus funciones serán las siguientes:

- a) Organización, supervisión y control de la gestión del personal funcionario y laboral de los Servicios Centrales de la Consejería, Direcciones Provinciales y centros dependientes no docentes.
- b) Asesoramiento y control en la gestión de bolsas de trabajo.
- c) Promoción y asesoramiento en la elaboración de la RPT del personal funcionario y laboral de la Consejería.
- d) Participación en las mesas de negociación del personal funcionario y laboral.
- e) Asesoramiento y control de contratación del personal temporal.
- f) Selección y provisión Escalas de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- g) Desempeño de las funciones de Unidad de Formación de la EAR.



La forma de provisión de este puesto será la libre designación, por tratarse de un puesto de asesoramiento técnico, especialmente cualificado, que depende directa e inmediatamente de la persona titular del órgano administrativo.

De conformidad con las funciones a desarrollar, su área funcional será la A001 (Recursos Humanos).

Y se asigna clave "a" para que dicho puesto pueda ser de adscripción indistinta para personal funcionario de las diferentes Administraciones Públicas.

III.- Se propone la **SUPRESIÓN** del puesto de **J. de Servicio de Estudios y Proyectos Técnicos (08528)**. Este puesto fue creado para la gestión y supervisión del diseño, implantación, desarrollo o mantenimiento de los proyectos de la Consejería relacionados con Internet.

Desde el actual puesto de Coordinación de Sistema de Información creado por Resolución de 3 de diciembre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se han asumido dichas competencias, por lo que no considera procedente su mantenimiento.

IV.- Finalmente, se propone la **SUPRESIÓN Y CREACIÓN** de los siguientes puestos:

A) SUPRESIONES:

- **J. Sección N.25 (00986, 01014, 01066):** Todas estas Jefaturas de Sección están abiertas exclusivamente al grupo A, lo que dificulta notablemente la posibilidad de su cobertura. Estando vacantes, se propone su supresión para la posterior creación de J. Sección 25 abiertas a los grupos A1 y A2, que permitirá a los funcionarios de este último grupo, el acceso a las mismas.

A) CREACIONES:

- **J. Sección 25, Grupos A1/A2, A003:** Se propone la creación de una plaza de Jefatura de Sección nivel 25 para la realización de funciones relacionadas con la tramitación y gestión de contratos administrativos.

El puesto será de jornada ordinaria y su forma de provisión, el concurso general.



- **J. Sección 25, Grupos A1/A2, A004:** Se propone la creación de una plaza de Jefatura de Sección nivel 25 para la realización de funciones relacionadas con la tramitación y gestión de asuntos económicos y presupuestarios.

El puesto será de jornada ordinaria y su forma de provisión, el concurso general.

- **J. Sección 25, Grupos A1/A2, A008:** Se propone la creación de una plaza de Jefatura de Sección nivel 25 para la realización de funciones relacionadas con la gestión administrativa y de procedimientos.

El puesto será de jornada ordinaria y su forma de provisión, el concurso general.

VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

SUPRESIÓN	CREACIÓN
J. Servicio de Ordenación Académica, Evaluación y Documentación N.28 (9670)	J. Servicio de Ordenación Académica, Evaluación y Documentación, N.26

Se propone la supresión del puesto **J. Servicio de Ordenación Académica, Documentación N. 28 (código 09670)**, para la posterior creación del puesto de **J. Servicio de Ordenación Académica, Documentación y Evaluación N.26**, por considerarse necesario, para facilitar su cobertura, permitir el acceso a dicho puesto a personal funcionario del grupo A2 de las diferentes administraciones públicas, así como al personal docente del cuerpo de maestros.

Respecto del puesto anterior, se propone la modificación del grupo de adscripción, que pasa de grupo A1 a grupo A2, el nivel del puesto, de 28 a 26 y su complemento específico será de 18.830,16 €.

Las funciones que se desarrollan en el puesto, son las siguientes:

- a) Dirección y publicación de la producción y publicación de la producción estadística en materia educativa de la Consejería, la gestión de los servicios de documentación y bases documentales.
- b) Elaboración de la campaña estadística anual.
- c) Suministro de datos al MECD, revisión de los mismos, y transformación en tablas e indicadores.
- d) Información estadística a todos los órganos gestores de la Consejería, Direcciones Provinciales, centros educativos y personas e instituciones externas.
- e) Suministro de tarjetas identificativas de profesores.



- f) Gestión de suscripciones a periódicos, revistas y libros en materia de educación.
- g) Información al ciudadano en relación a los procedimientos gestionados en la Consejería.

De conformidad con las funciones a desarrollar, su área funcional será la 1090 (Ordenación Educativa).

Se asigna clave "d" para que dicho puesto pueda ser de adscripción indistinta para personal docente y funcionario de las diferentes Administraciones Públicas.

La forma de provisión de este puesto será la libre designación, por tratarse de un puesto de asesoramiento técnico, especialmente cualificado, que depende directamente del órgano administrativo.

DIRECCIONES PROVINCIALES

- **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE**

SUPRESIÓN	CREACIÓN
Administrativo (01437)	Auxiliar Administrativo N.14
Administrativo (01456)	Auxiliar Administrativo N.14

Se propone la supresión de dos puestos de **Administrativo**: el **código 01437** en el IES Justo Millán de Hellín, y el **código 01456** en el IES Cencilbel de Villarrobledo, para la posterior creación de dos puestos de **Auxiliares administrativos** en los citados centros.

Los dos puestos a suprimir fueron creados para la promoción interna de sus titulares. Tras el concurso general de méritos 1/2015, han quedado vacantes por lo que resulta necesaria la creación de un puesto de **auxiliar administrativo N. 14**, en cada uno de los centros docentes, que cuentan ya con una Secretaría de Centro.

- **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CUENCA**

SUPRESIÓN	CREACIÓN
	Responsable de Museos N.26



I.- En la ciudad de Cuenca conviven tres museos cuya gestión compete a esta Administración, el Museo de Cuenca, de ámbito provincial y el Museo Paleontológico y el Museo de las Ciencias de Castilla-La Mancha, ambos de ámbito regional.

Al frente de este primer Museo, dentro de la estructura de la RPT de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se encuentra el puesto de Director de Museo, N.25, idéntico puesto que el correspondiente a los Museos de Albacete, Ciudad Real o Guadalajara (no así el Museo Santa Cruz de Toledo, que por su especial relevancia y envergadura, se ejerce su dirección desde un puesto con nivel 28).

El Museo Paleontológico y el Museo de las Ciencias carecen actualmente de un puesto de trabajo que tenga asignada su dirección, por lo que se propone la creación de un puesto de **Responsable de Museos**, en la Dirección Provincial de Cuenca, Viceconsejería de Cultura.

Desde dicho puesto deberá hacerse cargo de la dirección de 2 centros con peso específico considerable, en el conjunto de museos que se gestionan desde esta Consejería. Ese peso específico viene fundamentado en el gran tamaño de las instalaciones, visitantes, atención a investigadores, gestión museística, uso de instalaciones para eventos, gestión de un patrimonio creciente y de especial configuración como es el Paleontológico, etc. Realmente se trata de dos museos de primer nivel cuya gestión ha de ser abordada por la misma persona, lo cual amplía considerablemente el objeto de trabajo y responsabilidad en relación a la que detentan los directores de otros museos provinciales.

Por otra parte, cabe destacar que se trata de los dos únicos museos de titularidad y gestión regional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (el resto de los que se gestionan son de titularidad del Estado), lo cual conlleva una mayor responsabilidad y necesidad de control desde el punto de vista corporativo.

Estos dos centros que se sitúan en una ciudad declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO cuentan a día de hoy con una difusión importante a nivel de la comunidad educativa, y una dotación de personal técnico mínima, lo que conlleva una mayor carga de trabajo y responsabilidad para este puesto de responsable de ambos centros en relación a la que ostentan los museos provinciales.

En cuanto a los visitantes, que dan una idea más aproximada de la importancia de los centros, el análisis de las tablas comparativas a continuación muestra que ambos centros se sitúan en cuanto a los totales de los centros gestionados por la JCCM en tercera posición, inmediatamente después de los más visitados en la región, el Museo de Santa Cruz y el Museo de los Concilios en Toledo. Y hay que tener en cuenta que el Museo de Paleontología se inauguró en marzo de 2015 y aún se encuentra en proceso de crecimiento y afianzamiento en el mercado sobre todo ante la perspectiva de varias fases de ampliación de la exposición permanente.



2016	MUSEO ALBAGETE	M. LAS CIENCIAS CUENCA	M. CUENCA	PRINCESA ZAIDA M. CUENCA	M. DE CIUDAD REAL	M. LA MERCED (MGR)	M. GUADALAJ	M. SANTA CRUZ	M. RUIZ DE LUNA	M. CONGLIOS	CASA DULCINEA	MUSEO DE PALEONT.
ENERO	2178	2785	677	427	1185	1148	1129	3947	1616	2925	800	1807
FEBRERO	2533	9358	1294	385	1812	1330	1939	4863	2575	3977	1284	2311
MARZO	3156	4399	1302	750	1849	1.028	2065	7715	3072	5987	3211	3284
ABRIL	3691	4376	1179	680	1649	1.051	2347	7338	3484	7462	4431	3026
MAYO	3282	4743	2003	481	2573	1006	2084	8760	2872	6302	4360	4064
JUNIO	1762	3346	806	490	2489	1173	3068	6134	3066	4556	2818	2083
JULIO	1.253	3.615	734	539	1.197	423	1.405	4.785	476	2.924	1.274	1.934
AGOSTO	1.066	5.684	1.376	525	1.135	428	1.437	6.803	577	3.693	1.937	4.481
SEPTIEM.	1.616	2.246	986	602	1.384	650	1.709	6.817	688	3.689	1.625	2.578
OCTUBRE	2.326	1.495	1.495	608	2.026	1.768	4.280	9.871	1.751	6.174	3.225	4.574
NOVIEM.												
DICIEM.												
TOTAL	22.463	36.047	11.852	5.487	17.299	10.005	21.463	67.033	20.177	47.689	24.865	30.147

Las funciones del puesto serán:

- Gerencia y administración de museos titularidad de la JCCM en el ámbito de la provincia.
- Elaboración de planes de trabajo y programación de actividades.
- Elaboración de propuestas de gasto.
- Coordinación del personal técnico y de servicios.
- Coordinación de trabajos derivados de la actividad de museos: planes de colecciones, exposiciones permanentes y temporales, investigación y difusión.
- Elaboración de informes y propuestas de actividades y adquisición de bienes culturales.
- Realización de publicaciones y actuaciones de difusión.

El puesto estará abierto a los grupos A1 y A2, con nivel de destino 26. La especial dificultad técnica, y responsabilidad del puesto desde el que se gestionará y administrará una pluralidad de centros museísticos, justifica un complemento específico de 17.023,32 €.

La forma de provisión de este puesto será el concurso singularizado, por tratarse de un puesto para el que se requiere estar en posesión de formación y conocimientos específicos que implican capacidad y aptitudes no exigibles en otros puestos.

De conformidad con las funciones a desarrollar, su área funcional será la H080 (Patrimonio Histórico y Desarrollo Cultural).

Dado que desde los dos museos se pretende llevar a cabo una importante labor educativa y de hecho, el mayor número de visitas realizadas lo han sido por centros escolares, es importante poder



Castilla-La Mancha Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Bulevar del Río Alberche, s/n - 45071 Toledo

contar con un perfil docente para la dirección de los mismos, motivo por el que se asigna clave "d", así como clave "ñ" para que puedan acceder al mismo personal funcionario perteneciente a la Escala Superior de Archivos, Bibliotecas y Museos. Especialidades de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Toledo, 17 de mayo de 2017

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Inmaculada Fernández Camacho



Anexo I

***** Requisitos *****

Código	Cl.	Denominación	N. P. P. A.	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Especif.	F. Tit.Acad.Especifica	Otros Requisitos	Área Func.	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
--------	-----	--------------	----------------	-----	------------	-----	-----------------	------------------------	------------------	------------	-------	-----------	-------------------

Educación, Cultura y Deportes

Puestos que se crean:

Servicios Centrales Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes

13466	a	J.Serv.Personal	1	0	A	28	21.936,84	L		A001	PD	Toledo	Sec.Gral.C.Educac., Cult. y Dep.
13469		J.Seccion	1	0	AB	25	12.165,84	C		A003	JO	Toledo	Sec.Gral.C.Educac., Cult. y Dep.
13471		J.Seccion	1	0	AB	25	12.165,84	C		A004	JO	Toledo	Sec.Gral.C.Educac., Cult. y Dep.
13472		J.Seccion	1	0	AB	25	12.165,84	C		A008	JO	Toledo	Sec.Gral.C.Educac., Cult. y Dep.
13484	a	Coordinador Fondos Europeos	1	0	A	29	24.580,32	L		A004	PD	Toledo	Sec.Gral.C.Educac., Cult. y Dep.
13485	a	J. Serv. Contratacion y Asuntos Grales.	1	0	A	28	21.936,84	L		A003	PD	Toledo	Sec.Gral.C.Educac., Cult. y Dep.

Puestos que se suprimen:

Servicios Centrales Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes

00986		J.Seccion	1	0	A	25	14.600,88	C	Ldo.Dcho.	A002	JP	Toledo	Sec.Gral.C.Educac., Cult. y Dep.
01014		J.Seccion	1	0	A	25	14.600,88	C		A004	JP	Toledo	Sec.Gral.C.Educac., Cult. y Dep.
01066		J.Seccion	1	0	A	25	12.620,28	C	Ldo.Dcho.	A003	JO	Toledo	Sec.Gral.C.Educac., Cult. y Dep.
08528	d	J.Serv.Est. y Proy. de Tecn. para Educ.	1	0	A	28	21.936,84	L		E050	PD	Toledo	Sec.Gral.C.Educac., Cult. y Dep.
13193	a	J.Serv.Personal y Asunt.Grales	1	0	A	28	21.936,84	L		A001	PD	Toledo	Sec.Gral.C.Educac., Cult. y Dep.
13207	a	Coordinador Contratacion	1	0	A	29	24.580,32	L		A003	PD	Toledo	Sec.Gral.C.Educac., Cult. y Dep.
09670	d	J.Serv.Ordenacion Academica, Doc.Y Eval.	1	0	A	28	21.936,84	L		A002	PD	Toledo	Vicecons. Educ., Universidad E Investig.

Anexo I

***** Requisitos *****

Código	Cl.	Denominación	N. P. P. A.	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área T. Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto que se crea:												
Servicios Centrales Viceconsejería de Educación, Universidades E Investigación												
13467	d	J.Serv.Ordenacion Academica, Doc.Y Eval.	1	0	AB	26	18.830,16	L		I090	PD Toledo	Vicecons. Educ., Universidad E Investig.
Puestos que se crean:												
Provincia: Albacete D.G. de Recursos Humanos y Planificacion Educativa												
13488		Auxiliar Administrativo	1	0	D	14	5.416,68	C		A008	JO Hellin	Ies.Justo Millan
13490		Auxiliar Administrativo	1	0	D	14	5.416,68	C		A008	JO Villarrobledo	Ies.Cencibel
Puestos que se suprimen:												
Provincia: Albacete D.G. de Recursos Humanos y Planificacion Educativa												
01437		Administrativo	1	0	C	16	6.224,76	C		A008	JO Hellin	Ies.Justo Millan
01456		Administrativo	1	0	C	16	6.224,76	C		A008	JO Villarrobledo	Ies.Cencibel
Puesto que se crea:												
Provincia: Cuenca Viceconsejeria de Cultura												
13468	d	Responsable de Museos	1	0	AB	26	17.023,32	S		H080	PD Cuenca	Dirac.Prov.Consej.Educacion, Cult. y Dep